

La justificación por la fe

La raíz de la propiciación

Insistimos en la primacía de la propiciación y de la expiación en cuanto a la Obra de la Cruz, ya que si no se hubiesen satisfecho las demandas del Trono de Dios sería imposible que fluyera su gracia a los efectos de bendecir al hombre: aquel ser tan privilegiado que realmente había caído en el pecado, que había quebrantado la Ley y se mantenía en un estado de rebeldía. Repetimos que los términos que hemos de examinar en estudios sucesivos son metáforas que ilustran aspectos de la bendición que ya se ha hecho posible sin menoscabo de la justicia divina. En otras palabras, la propiciación es la raíz de la cual brotan la justificación, la reconciliación y la redención. Al pasar a estos términos estudiamos los resultados de la gran Obra de la Cruz que se producen en las vidas de quienes acuden a Dios por los medios que él ha ordenado.

Una definición de la justificación por la fe

La metáfora es obviamente jurídica, ya que subraya el hecho de la manifestación de la justicia de Dios en orden al hombre. Como veremos a continuación, el pecador es incapaz de cumplir la Ley, sea cual fuere la forma en que se presente, y una ley quebrantada, lejos de salvar al hombre que tenía la obligación de obedecerla, le condena irremisiblemente. Este aspecto de la obra de gracia presenta el sacrificio de la Cruz como el cumplimiento vicario de la sentencia de la Ley quebrantada, de modo que Dios *“revela una justicia”* que Cristo procuró y que el pecador puede recibir con tal que se arrepienta de su pecado y crea en Cristo. Al ser envuelto el creyente en el manto de justicia de Cristo, Dios declara que es justo, ya que la sentencia legal se ha cumplido perfectamente a su favor y en su lugar. Es importante comprender que la *“fe de entrega”* une al creyente vitalmente con Cristo, sobre quien cayó la maldición de la Ley quebrantada (**Ga 3:13**), de tal forma que, delante de Dios, es como si él también muriera en el Calvario (**Ro 6:1-6**). He aquí la doctrina que Lutero volvió a hallar en las epístolas de Romanos y de Gálatas y que expuso la flaqueza del sacramentalismo y del semipelagianismo del sistema religioso imperante entonces.

La justicia exigida

Detallando más los principios notados en la definición, hemos de recordar que Dios es justo por necesidad, y que no puede pasar por alto el pecado. En el estado de inocencia del hombre, Dios le reveló su voluntad de una forma apropiada al período de prueba (**Gn 2:16-17**). Aun después de la Caída, no le dejó sin testimonio en cuanto a su obligación moral, hablándole por medio de las obras de la naturaleza y también por la operación interna de la conciencia: la voz del corazón que acusa o excusa los actos del hombre (**Ro 1:18-21**) (**Ro 2:14-15**). Israel fue escogido y separado con el fin de que Dios transmitiera por su medio no sólo la revelación divina, sino también las condiciones y normas que gobiernan la vida humana en la tierra. Al acampar el pueblo de Israel al pie del Monte Sinaí, llegó el momento de plasmar la *“ley”*, ya conocida por los medios que hemos notado, en preceptos definidos y claros, promulgándose el Decálogo, o los Diez Mandamientos. No sólo eso, sino que, por revelaciones posteriores dadas a Israel por medio de Moisés, el israelita aprendió su obligación de amar a su Dios de todo su corazón, alma y fuerzas, y al prójimo como a sí mismo: preceptos fundamentales que el

mismo Señor reconoció como el compendio de toda la Ley (**Mr 12:28-34**) (**Lc 10:25-28**) (**Ro 13:9-10**) (**Ga 5:14**). Es importante recordar que Dios no puede rebajar sus normas, de modo que el hombre ha de cumplir la totalidad de la Ley o quedar bajo la condenación, según la declaración de Santiago: *“Cualquiera que guardare toda la ley, pero ofendiere en un punto, se hace culpable de todos”* (**Stg 2:10-11**). El que quiere salvarse por obras legales tiene que llegar a la perfección de la obediencia, en lo externo y en lo interno, puesto que, al quebrantar un solo mandamiento, se constituye en transgresor.

El pecado y la transgresión

La promulgación de la Ley separó al pueblo de Israel en tres sectores frente a Dios. a) Según la evidencia de muchos salmos y oráculos proféticos, un número crecido de israelitas de raza andaban según sus propios deseos, sin intención alguna de someterse a la voluntad revelada de Dios, fuera de las costumbres religiosas que constituían parte de su vida social. Entraban por necesidad en la estructura nacional, pero llegaban muchas veces a anular el testimonio peculiar de Israel. b) Otros tomaban buena nota de que Dios había establecido normas legales y se fijaban sobre todo en las obligaciones externas de la religión del sistema levítico. Sin embargo, no reconocían las sublimes alturas de la santidad y la justicia de Dios, ni se daban cuenta del profundo significado del principio básico de *“amar a Dios de todo corazón”*. Según el diagnóstico de Pablo en (**Ro 9:30-10:4**), *“Israel iba tras una ley de justicia y no la alcanzó”* porque *“ignorando la justicia de Dios y procurando establecer la suya propia, no se sujetaron a la justicia de Dios”*. Al ver los atributos de Dios encarnados en Cristo, le rechazaron, sin comprender que *“la consumación de la Ley es Cristo para justicia a todo el que cree”*. Este es el sector de los legalistas, que creían que Dios tendría que conceder valor a sus esfuerzos religiosos pese a que ellos transgredían tantos preceptos fundamentales. c) El otro sector se componía de israelitas como Natanael, fieles a la vocación nacional, verdaderos y sin engaño. Se sometían a la voluntad revelada de Dios, pero, comprendiendo su propio pecado a la luz de la Ley, se humillaban delante del Señor, lo que permitía que les fuera aplicada la justicia que brota del sacrificio de la Cruz que hemos considerado como *“Hecho eterno”* (**Sal 32**).

Muchas de las enseñanzas y denuncias del Señor Jesucristo, como también las de Pablo, se dirigen a la clase (b), la de los legalistas. El Maestro insiste una y otra vez en que la observancia externa de los detalles de la Ley no son aceptables delante de Dios sin una renovación interior, que podría manifestarse por obras de misericordia y de amor (**Lc 11:37-52**) (**Mr 7:1-23**). Pablo hace igual en pasajes como (**Ro 2:17-29**), enseñando que *“por la Ley es el conocimiento del pecado”* (**Ro 3:20**). El pecado ha existido a escala universal después de la Caída, porque *“todos pecaron y están destituidos de la gloria de Dios”* pero la Ley echa la luz de sus exigencias sobre el pecado, convirtiéndolo en abierta transgresión, o sea, un movimiento de la voluntad del hombre que quebranta conscientemente un mandamiento divino. De ahí la condenación y la sentencia de la Ley que pesan sobre todos los hombres (**Ro 3:23**) (**Ro 5:19-20**) (**Ro 7:5-14**).

La ley espiritual

Los tribunales humanos sólo pueden juzgar ofensas consumadas, pero Dios conoce los intentos del corazón y saca a luz el verdadero pecado: el del deseo que inicia todo el proceso de mal que puede llegar hasta el crimen. Aun el Decálogo contiene el mandamiento, el décimo, que reza: *“No codiciarás”*, y en este precepto se trata de algo que queda fuera de la jurisdicción humana, a la vez que constituye la misma raíz del pecado frente a Dios. El Maestro interpretó la Ley en este sentido, no anulándola, pero enseñando que el homicidio empieza con el odio, el adulterio con deseos pecaminosos,

etc. (**Mt 5:17-48**). Saulo de Tarso había “vivido”, según su propia comprensión de la justicia, que era también la de sus compañeros rabínicos, cuando sólo percibía los aspectos externos de la Ley. No obstante, al comprender que “*la ley es espiritual*” dice “*yo morí*” comprendiendo por fin que nadie puede librarse de la condenación cuando se trata de una ley que escudriña todos los móviles del corazón (**Fil 3:5-7**) (**Ro 7:9-10**).

La ley cumplida en Cristo

El aspecto legal de la Obra de la Cruz. En los estudios anteriores sobre la Obra de la Cruz y la Propiciación se subrayaron los puntos siguientes: a) el valor infinito del sacrificio del Gólgota en relación con el plan de los siglos; b) la sublime categoría de la víctima como el Dios-Hombre; c) su relación especial con el hombre; d) la naturaleza de la satisfacción que fue ofrecida ante el Trono de Dios. Aquí, pues, sólo nos toca ver la obra en relación con la Ley quebrantada, que es el aspecto jurídico, de donde surge el concepto de justificación. En (**Ga 3:7-14**) Pablo se esfuerza por hacer comprender a los creyentes en Galacia que no pueden mezclar la Ley y la gracia. Recalca, como ya hemos visto, que la Ley exige el cumplimiento total de sus preceptos si ha de ser medio de alcanzar la vida, maldiciendo a la vez al infractor de los mandamientos. Es decir, la condenación cae necesariamente sobre el transgresor, pues: “*Maldito todo aquel que no permanece en todas las cosas escritas en el libro de la Ley para hacerlas*” (**Ga 3:10**) (**Dt 27:26**). El apóstol se acuerda de un antiguo precepto de la Ley, que ordenó que si un criminal fuese apedreado en cumplimiento de una sentencia condenatoria, el cuerpo había de ser expuesto en un árbol como lección para todos. Sin embargo, había de ser quitado y sepultado al terminar el día, porque “*maldito todo aquel que es colgado* (en tales circunstancias) *de un madero*” (**Ga 3:13**) (**Dt 21:23**). Pablo ve en todo ello un ejemplo de la Obra realizada por Cristo en la Cruz, donde fue colgado en un madero, y comenta: “*Cristo nos rescató de la maldición de la Ley, hecho por nosotros maldición*”. La terrible sentencia que correspondía a todas las infracciones de la Ley divina cayó sobre Aquel que representaba, como Hijo del Hombre, a todos los transgresores de la Ley. La muerte es la paga del pecado, de modo que le fue necesario gustar la muerte por todos (**He 2:9**). Al hablar de su muerte no hemos de pensar tanto en la entrega del espíritu del Señor a su Padre, que señaló el fin del proceso, sino en la experiencia por la cual pasó el Dios-Hombre en el fuero interno de su alma infinita durante las horas de tinieblas, haciéndole exclamar con suma angustia: “*Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has abandonado?*”. Fue un descenso espiritual al abismo del mal, del dolor y de la muerte en su sentido total (**Ef 4:9-10**) (**Ro 10:6-7**). Allí y entonces, todo cuanto exigía la Ley, como sentencia y condenación cumplidas, tuvo su cumplimiento en la víctima expiatoria. En (**2 Co 5:14**) Pablo expresa esta tremenda verdad en estas palabras: “*Si uno murió por todos, luego todos murieron (en él)*” y en el versículo 21 del mismo capítulo: “*Al que no conoció pecado (Dios), le hizo pecado (u “ofrenda por el pecado”) a fin de que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él*”. Pedro utiliza el mismo lenguaje jurídico en (**1 P 3:18**): “*porque también Cristo murió una sola vez por los pecados, el justo por los injustos, para llevarnos a Dios.*”

Se perciben varias vertientes en la importante declaración de Pablo en (**Ro 10:4**), pero en relación con nuestro tema subraya la consumación de la sentencia de la Ley, haciendo posible la justificación por la fe: “*Porque el fin (telos = también “consumación”) de la Ley es Cristo, para justicia a todo el que cree*”.

La justicia otorgada y recibida

La justicia ofrecida por la predicación del Evangelio

Pablo anuncia el tema de la Epístola a los Romanos, escribiendo: *“No me avergüenzo del Evangelio, porque es poder de Dios para salvación a todo aquél que cree... porque en el evangelio la justicia de Dios se revela por fe y para fe” (Ro 1:16-17)*. El Evangelio, en sentido amplio, equivale a la totalidad de las *“buenas nuevas”* del Nuevo Pacto, pero enfoca la luz de la revelación de modo especial en la Obra de la Cruz como manifestación de la gracia de Dios, ya que esta Obra constituye la justa base del favor que manifiesta para con los hombres. El Evangelio, pues, ofrece la salvación y la justificación según los términos y condiciones ya analizados. En versículos como **(Jn 3:16)** se recalca que Dios ofrece la vida eterna y más tarde veremos que otorga también la redención, o la liberación; según el aspecto que estamos estudiando, se garantiza la justificación al creyente por el hecho del cumplimiento de la sentencia de la Ley en Cristo. Notemos que en **(Ro 1:16-17)** se habla de la revelación de *“una justicia”* que no corresponde en este contexto a la justicia intrínseca de Dios, sino se refiere al *“manto de justicia”* que puede envolver al pecador que se arrepiente y cree. El remedio ofrecido es tan universal como lo era el mal, ya que, por un lado, *“no hay distinción, pues todos pecaron y están destituidos de la gloria de Dios”*, mientras por otro hay *“la justicia de Dios por medio de la fe en Jesucristo para todos los que creen..., porque no hay diferencia entre judío y griego, pues el mismo que es Señor de todos, es rico para con todos los que le invocan” (Ro 3:22-23) (Ro 10:12) (Ro 10:9-10)*. (Véase el “Alcance de la Obra”.)

La justicia recibida por la fe

En pasajes como **(Ro 3:21-4:25)**, que son de importancia primordial para la comprensión de la doctrina que exponemos, se enfatiza la importancia de la fe como medio para recibir la oferta de la gracia de Dios, pero siempre se entiende la fe de una persona que se ha sometido a Dios, pues jamás podemos desvincular las dos vertientes: *“arrepentimiento para con Dios y la fe en nuestro Señor Jesucristo” (Hch 20:21)*. Por la gran importancia de estos términos, volveremos a estudiarlos en secciones posteriores, notando que, precisamente por ser tan usados, se prestan a ser desvirtuados, como monedas, buenas en sí, que se han adulterado por mezclarse con metales comunes. Ya hemos visto que la gracia de Dios viene a ser mucho más que un favor inmerecido, pues en el Nuevo Testamento significa la manifestación de la obra de Dios a favor de los hombres, al solo impulso de su amor. La fe es la mano que recibe el don de Dios, pero este concepto tan sencillo ha de analizarse con mucho cuidado. Primeramente se relaciona con el anuncio del Evangelio, porque *“la fe viene por el oír, y el oír por la palabra de Dios” (Ro 10:17)*, quedando convencido el oyente de que, de hecho, se trata de una palabra divina. Dios no busca crédulos que acepten, sin más pruebas, cualquier cuento milagroso que les sea presentado. Pero, al mismo tiempo, es posible oír, comprender, y estar convencido de la verdad del Evangelio, para luego rechazarla, o descuidarla, a causa del empuje del egoísmo y del materialismo. El oír y el comprender han de ser seguidos por la entrega del alma que llega a descansar plenamente en Cristo el Salvador, aceptando todo el significado de su Obra. La fe no es meritoria en manera alguna, pues todo el mérito se halla en el Salvador que realizó la Obra y ofrece la salvación al pecador por medio de sus siervos. Sin embargo, la fe, bien comprendida, es de importancia vital, pues sólo este descanso, que rechaza todo mérito y esfuerzo humanos, encierra el secreto de nuestra unión vital con Cristo el Salvador, hasta tal punto que participamos por la fe en el hecho de su Muerte y su Resurrección. La justificación por la fe dista mucho de ser un mero pronunciamiento legal, pues Dios no puede declarar que ninguno sea *“justo”* si no está

unido de una forma real con Aquel que cumplió la sentencia de la Ley a su favor (**Ro 6:1-11**) (**Ro 7:4**) (**2 Co 5:14,15,19,21**) (**Ga 1:4**) (**Ga 2:19-20**) (**Ga 3:11-14**).

Siendo la fe el medio para recibir la Palabra del Evangelio, y a la vez el descanso total en Cristo como realizador de la obra de redención, abre la puerta de la salvación y la justificación para todos. Si Dios pidiera ciertas cualidades intelectuales o morales, o la presentación de cierto número de obras destacadas, como condición para conceder la justificación, la bendición podría teóricamente ser otorgada a una élite, bien que, de hecho, *“todos pecaron”*. Cuando no nos pide más que sumisión y fe, franquea la puerta de bendición a todos sin excepción, pues precisamente a los *“niños”* les es más fácil despojarse de todo imaginado mérito que no al sabio y al poderoso, y, por lo tanto, de ellos es el reino de los cielos. Esta condición esencial para recibir la justificación sirve de piedra de toque cuando se proclama el Evangelio a los hombres, pues el mismo hecho de que éstos han de humillarse para aceptar el *“don de Dios”* sin más condición que la fe, revela quién es *“niño”* delante de Dios y quién es el que aún mantiene enhiesto el *“yo”*, resistiendo la humillación de doblegar la rodilla delante de Dios confesando que no es nada. Lo que es sumamente fácil para el espíritu humilde, se vuelve en problema insuperable para quienes quisieran retener su amor propio y el valor de su propio *“yo”*.

Hemos de entender bien la repetida cita de (**Gn 15:6**) (**Ro 4:3,9**) (**Ga 3:6**): *“Y creyó Abraham a Dios y le fue contado por justicia”*, que, a primera vista, podría dar la idea de que la fe se estima como justicia. De hecho, el estudio de todos los contextos y todas las enseñanzas pone de manifiesto que la justicia es la que fue alcanzada por la obra de Cristo, siendo la fe la actitud del alma que permite que Dios nos la *“abone en nuestra cuenta”* (así el significado literal del verbo *“logizomai”*).

Hay tres frases de Pablo que resumen la doctrina de la justificación por la fe. *“Justificados gratuitamente por su gracia”* (**Ro 3:24**), que señala el origen y fuente de la justificación. *“Justificados en su sangre (por medio de su sangre)”* (**Ro 5:9**), que nos lleva a pensar en la propiciación efectuada por la entrega de la vida del Señor, la justa base de la justificación. *“Justificados por la fe”* (**Ro 5:1**), que nos hace ver que la justificación no se alcanza por mérito alguno humano, sino por recibir el don, descansando en el Salvador.

El perdón y la justificación

No dedicamos un estudio entero al concepto del perdón, pese a su importancia como término bíblico, porque la esencia de la obra perdonadora de la gracia de Dios se encierra en los temas de justificación, reconciliación, redención, etc. Con todo, hemos de notar los matices peculiares de tan hermoso término. Según la definición del diccionario, *“perdonar”* equivale a *“remitir la deuda, ofensa u otra cosa. Eximir a alguien de una obligación general”* (J. Casares). Los verbos traducidos por *“perdonar”* en el Antiguo Testamento significan *“quitar”*, *“librar”* o *“remitir”*. En el Nuevo Testamento *“apolúo”* quiere decir *“soltar”*; *“charizomai”* equivale a *“mostrar gracia para con una persona”*; *“aphiémi”* es *“remitir”*. La remisión del pecado viene a ser igual al perdón del pecado. Este último término se halla frecuentemente en los labios del Señor Jesucristo, y pensamos con agrado en la paz que sentirían las almas arrepentidas que le oían decir: *“Tus pecados te son perdonados”*.

Un hombre puede perdonar con relativa facilidad, ya que él mismo es pecador. El creyente debiera perdonar como Cristo le perdonó (**Ef 4:32**) Recuerde la lección de la deuda grande y la muy pequeña que hallamos en (**Mt 18:21-35**). Dios no puede perdonar sino en vista de la propiciación, provista por él mismo, que ha satisfecho las exigencias de su justicia.

Con todo, el perdón, aun sobre el terreno humano, implica más de lo que generalmente se cree, ilustrando el fondo del hecho la verdad de los padecimientos vicarios de Cristo. Una ofensa supone una persona que ha ofendido y otra que recibe la ofensa, del modo en que una deuda supone necesariamente que existen el acreedor y el deudor. Toda deuda y toda ofensa trae alguna consecuencia, o de daño en la esfera moral o de pérdida en la material. Si el acreedor, movido por la compasión, perdona la deuda, es como si él mismo se la pagara a sí mismo, sufriendo las consecuencias derivadas de la falta del deudor. Si una persona ofendida perdona al ofensor, acepta las consecuencias del daño hecho, librando al culpable. El daño ha de compensarse siempre, de modo que el perdón traslada el daño a quien perdona. Con esto llegamos al fondo de la cuestión del perdón, que también surge de la propiciación de la Cruz. Desde luego, en la experiencia del creyente, el que pierde su vida, o las cosas de la vida natural, a causa de Cristo y por obedecer la ley del amor, recibe abundante recompensa espiritual de las riquezas de la gracia divina.

La manifestación de la justicia

El fruto de la justificación por la fe

La doctrina de la justificación por la fe se expone de forma magistral por el apóstol Pablo en **(Ro 3-4) (Ga 3-4)**, pero en **(Ro 5)** pasa a considerar los frutos de la justificación. Ya hemos enfatizado que la doctrina, aun basándose en una metáfora jurídica, no supone una mera declaración legal, sino que implica la unión vital del creyente con Cristo, y esta unión ha de producir fruto necesariamente **(Ro 7:4)**. “*Justificados por la fe*” pasamos a un modo nuevo de vida en Cristo que se describe en **(Ro 5:1-11)**. El análisis de este pasaje corresponde a los comentarios, pero es importante que el lector comprenda la realidad y la vitalidad de esta doctrina de la justificación por la fe, que se enlaza con la de la santificación.

La justificación y la santificación

Como veremos en el estudio del tema Santificación, el apóstol Pablo pasa casi insensiblemente de la presentación de la justificación a la de la santificación en la Epístola a los Romanos, bien que la figura que hay detrás del término santificación es diferente, ilustrando el hecho del apartamiento para Dios del creyente que se halla en Cristo. Con todo, la vinculación de las dos vertientes de una sola verdad se halla en la unión vital del creyente con Cristo en su Muerte y Resurrección, que es base no sólo de su justificación, sino también de su santificación, ya que murió al pecado en la Persona de Cristo **(Ro 6)**.

Temas para meditar y recapacitar

1. Discurra ampliamente sobre la obra de la Ley como manifestación de la justicia de Dios, señalando los resultados de su impacto en Israel y su relación con la justificación por la fe.
2. Dense claras definiciones de los términos siguientes: a) gracia; b) propiciación; c) fe; d) justificación por la fe; e) la “*ley espiritual*”.

Copyright ©. Texto de Ernesto Trenchard usado con permiso del dueño legal del copyright, Centro Evangélico de Formación Bíblica en Madrid, exclusivamente para seguir los cursos de la Escuela Bíblica (<https://www.escuelabiblica.com>).